

MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



DEPARTAMENTO COLON
(Prov. de Córdoba)
Tel.: (0351) 4902127 - Fax: (0351) 4902093

Colonia Tirolesa, 14 de Junio de 2022.

Visto:

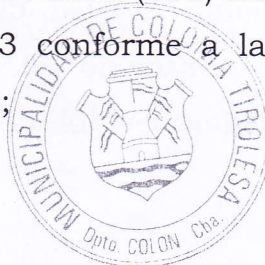
La ley N° 8102, Art. 49 inc. 1;

Y considerando:

Que se aprobó la Ordenanza N° 982/2022 el día 13/06/2022 en la se ratifica la adenda de fecha 30 de mayo de 2022 efectuada al convenio celebrado el día 01 de Febrero de 2022 entre la Municipalidad de Colonia Tirolesa, representada por el Sr. Intendente, Remigio Oscar Lauret y por la Dirección de Vialidad, representada por el Sr. Director Ing. Martin Gutiérrez por la obra de Pavimentación del Acceso a Estación Colonia Tirolesa integrado por las Calles Rieles Argentinos, T-298-8, calle José Lucco, calle Guido Finucci y rotonda de la Iglesia, las calles José Antonini, calle Cordoba, calle Italia y la Intersección con A 174, Expediente 0045-0023765/2022 en todo su contenido;

Que el día 30 de Mayo de 2022 se suscribió una adenda al Convenio celebrado entre la Municipalidad de Colonia Tirolesa, representada por el Sr. Intendente, Remigio Oscar Lauret y por la Dirección de Vialidad, representada por el Sr. Director Ing. Martin Gutiérrez por la obra de Pavimentación del Acceso a Estación Colonia Tirolesa integrado por las Calles Rieles Argentinos, T-298-8, calle José Lucco, calle Guido Finucci y rotonda de la Iglesia, las calles José Antonini, calle Cordoba, calle Italia y la Intersección con A 174, Expediente 0045-0023765/2022, el que fuera oportunamente ratificado por Ordenanza n° 959/2022;

Que se rectificó el plazo de ejecución de la obra contenido en el artículo 4° de la Ordenanza 968/2022, el que quedará establecido en el plazo de ciento ochenta (180) días, y AMPLIARLO por dos meses hasta el día 21/01/2023 conforme a la adenda del convenio celebrada el 30 de mayo de 2022;





Que la adenda al Convenio adjunta a la ordenanza establece un aporte económico suplementario de cuarenta y siete millones (\$47.000.000) para ser afectado a la ejecución de la obra cuyo pago se efectuara en dos desembolsos del cincuenta por ciento cada uno; el primero cuando la obra alcance el sesenta por ciento de avance y el segundo a la finalización de la misma; además, otorga una ampliación del plazo de ejecución previsto en el convenio de dos meses estipulando la finalización de la obra el 21 de enero de 2023.

Que la Ordenanza n° 968/2022 que autoriza la contratación directa de la obra y a abonar los importes establecidos en el convenio con Vialidad de la Provincia, estableció en el artículo 4° un plazo de ejecución inferior al establecido en el Convenio, por lo que corresponde su rectificación;

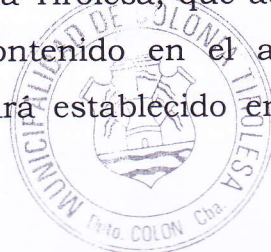
Que además se amplía la autorización concedida por los arts. 1°, 2° y 3° de la Ordenanza 968/2022 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines del cumplimiento de los términos de la adenda del convenio celebrada el 30 de mayo de 2022.

El Intendente

Municipal

DECRETA

Art. N° 1: Promúlguese la Ordenanza N° 982/2022 del día 13/06/2022 en la cual se ratifica la adenda de fecha 30 de mayo de 2022 efectuada al convenio celebrado el día 01 de Febrero de 2022 entre la Municipalidad de Colonia Tirolesa, representada por el Sr. Intendente, Remigio Oscar Lauret y por la Dirección de Vialidad, representada por el Sr. Director Ing. Martin Gutiérrez por la obra de Pavimentación del Acceso a Estación Colonia Tirolesa, que además se rectifica el plazo de ejecución de la obra contenido en el artículo 4° de la Ordenanza 968/2022, el que quedará establecido en el plazo de ciento ochenta





DEPARTAMENTO COLON

(Prov. de Córdoba)

Tel.: (0351) 4902127 - Fax: (0351) 4902093

(180) días, y AMPLIARLO por dos meses hasta el día 21/01/2023 conforme a la adenda del convenio celebrada el 30 de mayo de 2022 y por último se amplía la autorización concedida por los arts. 1°, 2° y 3° de la Ordenanza 968/2022 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines del cumplimiento de los términos de la adenda del convenio celebrada el 30 de mayo de 2022.

Art. N° 2: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.-

Art. N° 3: Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 068/2022


ALDO MAXIMILIANO ROVER
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA




REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA